



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO PARA EL GABINETE DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Arrendamiento, en la modalidad de RENTING, de un vehículo nuevo, en perfectas condiciones técnicas y administrativas para su circulación durante la vigencia del contrato.

### 2.- CONDICIONES DEL RENTING

Con carácter de mínimos, el renting a contratar deberá comprender los siguientes conceptos:

**2.1.- El uso del automóvil** matriculado a nombre del arrendador, debiendo estar en todo momento en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación.

**2.2.- El mantenimiento integral** del vehículo objeto de arrendamiento durante la vigencia del contrato correspondiente, incluidas prórrogas si las hubiera, sin limitaciones de tiempo, kilómetros o cualquier otra circunstancia, incluidas las siguientes operaciones:

- El número de revisiones periódicas que establezca la marca del vehículo y la formativa vigente. Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso del vehículo, en cualquiera de sus elementos y componentes, tanto mecánico como del habitáculo interior.
- La sustitución de neumáticos durante la vigencia del contrato cuando así se determine por la Diputación de Valladolid sin condición de tiempo o Kilómetros. Tal sustitución se realizará con los neumáticos determinados o recomendados por la marca del vehículo.
- Quedan excluidos y por lo tanto son a cargo del arrendatario únicamente los lavados y el combustible para el funcionamiento del automóvil.

Las operaciones de mantenimiento/reparación se efectuarán en los talleres que se indican en el orden que se detalla:

- a) Los talleres oficiales de los concesionarios o agentes oficiales de la marca.
- b) Aquéllos que en la actualidad prestan sus servicios a la Diputación.
- c) Los designados por la empresa arrendadora.

En aquellas ocasiones en que la reparación por avería o siniestro supere las 24 horas, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Diputación de Valladolid un vehículo de sustitución de características similares al automóvil en reparación, sin coste económico alguno para la Corporación.

**2.3.- El vehículo objeto del contrato debe disponer de una póliza de seguro a todo riesgo sin franquicia, con al menos, las siguientes coberturas:**

- responsabilidad civil obligatoria
- responsabilidad civil voluntaria ilimitada
- daños propios sufridos por el automóvil y sus accesorios
- daños por colisión
- ocupantes, defensa y reclamación de daños
- robo del automóvil
- rotura de lunas
- asistencia en carretera 24 horas, con cobertura internacional y para todos los ocupantes del vehículo
- gestión de multas

En caso de que el vehículo objeto de este contrato sea declarado siniestro total, se proveerá a la Diputación de otro vehículo de idénticas características y de primera matriculación que lo sustituya. La indemnización por el automóvil siniestrado más sus restos pasarán al adjudicatario y la Diputación seguirá con el sustituto computándose los kilómetros de éste como si se tratase del primer vehículo y sumando los kilómetros que hubiera hecho.

La póliza particular del automóvil, junto al recibo, se considera documentación básica que deberá ser entregada con el propio vehículo.



En cuanto a las sanciones que se pudieran imponer al automóvil se estará a lo siguiente:

- Las sanciones que se deriven del estado del vehículo, de su documentación administrativa y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.
- Las sanciones restantes que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta del conductor o del arrendatario, según cada caso.

La Diputación de Valladolid, como arrendataria del vehículo, se compromete a:

- 1) Solicitar con antelación suficiente las revisiones del mismo cuando corresponda, según el libro de mantenimiento.
- 2) Comunicar cualquier avería incipiente con independencia de que afecte a la seguridad del mismo.
- 3) Desplazar el automóvil al taller que corresponda según se determina en el punto 2.2 para realizar las revisiones o reparaciones que procedan, siempre que el estado del vehículo lo permita.
- 4) Comunicar anualmente al arrendador los kilómetros realizados al efecto de regularizar el pago del arrendamiento. En caso de avería del cuentakilómetros, se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos treinta días.
- 5) Facilitar la vigilancia de las reparaciones por cuenta del adjudicatario para los fines que estime oportunos.

**3.- PRECIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El precio máximo será de 1.300,00€/mes, IVA incluido.  
El tiempo de duración del contrato será de 48 meses desde su formalización.  
El número anual de kilómetros será de 40.000, por lo que el número total de kilómetros del contrato será de 160.000. Se deberá especificar el precio del kilómetro por exceso y por defecto ofertado.

**4.- TIPO DE VEHÍCULO Y EQUIPAMIENTO**

**Carrocería**

De tres volúmenes (con maletero separado del habitáculo de pasajeros)  
4 puertas  
5 plazas

**Motor**

TDI  
Cilindrada 3.000 cm.c  
Potencia mínima: 215 CV  
Número de cilindros: 6

**Dimensiones**

- Longitud mínima 4900 mm
- Volumen de maletero mínimo 480 l
- Capacidad mínima del depósito 70 l
- Altura máxima 1465 mm

**Otras**

- Cambio automático
- 4 elevalunas eléctricos
- Frenos ABS con EBV
- Programa Electrónico de Estabilización (ESP)
- Dirección asistida
- Tapicería de cuero de color oscuro
- Llantas de aluminio
- Faros xénon con regulación gradual
- Airbag conductor/pasajero
- Airbag de techo lateral
- Alarma
- Asistente de aparcamiento con señales auditivas y visuales
- Sistema de navegación GPS con actualización periódica
- Cierre centralizado con mando a distancia
- Lunas traseras oscurecidas y con cortinillas
- Climatizador automático de cuatro zonas
- Sensor de lluvia
- Bluetooth con manos libres, teléfono en el reposabrazos central delantero y radio CD/USB
- Pintura metalizada tono gris oscuro
- Espejo retrovisor interior con regulación automática y antideslumbramiento
- Espejos retrovisores exteriores abatibles eléctricamente, calefactables y antideslumbramiento

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID  
 SECRETARIA GENERAL  
 Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de  
 Folias 2 a 4 selladas y rubricadas  
 25 ABR. 2014  
 La Secretaria General,



*[Handwritten signature]*

**5.- DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO AL ADJUDICATARIO**

Al término del arrendamiento, el vehículo deberá ser retirado por el adjudicatario, con sus propios medios y por su propia cuenta y riesgo, del lugar que le sea indicado por la Diputación de Valladolid.

Si a la finalización del contrato el automóvil a devolver presentara daños en chapa, pintura, guarnecidos, tapicería, etc., consecuencia del desgaste por uso normal del mismo, tales daños no podrán ser objeto de reclamación económica alguna por parte de la empresa adjudicataria.

Valladolid, a 5 de febrero de 2014.  
 LA JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN  
 Y RÉGIMEN INTERIOR,

*[Handwritten signature]*  
 Fdo.: Rosa M<sup>a</sup> Pizarro Porteros.